



ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38 del Reglamento Interno del Concejo Municipal Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N.º 134, publicada en el diario oficial "El Peruano", con fecha 28 de febrero de 2008, establece que si en la Estación Orden del Día y en el curso del debate sobreviniese algún asunto que requiera con urgencia la adopción de un acuerdo de concejo sobre el mismo, podrá incorporarse como punto adicional en dicha Estación siempre y cuando se apruebe su inclusión por mayoría simple;

Que, en ese sentido, en la sesión ordinaria del concejo municipal realizada el día 24 de mayo de 2024, se aprobó por mayoría incorporar a la Estación Orden del Día, la petición formulada por el titular de la entidad referida a su licencia sin goce de haber para ausentarse del país por motivos estrictamente personales del día 05 al 09 de junio de 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la inclusión de la petición formulada por el titular de la entidad como punto adicional en la Estación de Orden del Día referida a su Licencia sin goce de haber para ausentarse del país por motivos estrictamente personales del día 05 al 09 de junio de 2024.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad (www.msjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**


LINA ESTHER FLOREZ FERNANDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

**SAN JUAN DE LURIGANCHO**


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE

